



Boletín de prensa 206/2021

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2021.

## **ANIVERSARIO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, fue publicada en la Gaceta Oficial local, el 12 de noviembre de 2015<sup>i</sup>, con el objetivo de reconocer que todas las autoridades locales están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y/o transiten en la Ciudad de México, así como reconocerles como personas sujetas de derechos.

Al cumplirse seis años de la publicación de la Ley, es necesario reconocer que aún se tienen pendientes y retos en relación a la agenda de derechos de las infancias y adolescencias, por lo que se hace necesario que las instituciones garantes, identifiquen y realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento cabal a la Ley, particularmente respecto a aquellos derechos que fueron afectados en el contexto de las situaciones que las niñas, niños y adolescentes vivieron debido a la pandemia de COVID-19, y las circunstancias del retorno a las escuelas.

Es necesario referirnos a la atención que debe darse a la salud mental de niñas, niños y adolescentes, identificar las afectaciones sufridas por el encierro u otras agravantes vividas, como violencia, exclusión, abandono o pobreza y subsanar la falta de servicios de salud especializados. La Ley se refiere en su Artículo 47, a su derecho a disfrutar del más alto nivel

posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud física y mental, y en particular establecer medidas tendientes a que los servicios de salud detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con situaciones de salud mental, por ello la importancia de que las autoridades diseñen estrategias claras que promuevan este derecho.

De igual manera, en lo que toca al derecho a un medio ambiente sano y sustentable; que se señala en el Artículo 40 de la Ley; y que, involucra también la garantía de las niñas, niños y adolescentes a contar con condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, lo que hace patente y necesario que los gobiernos se comprometan en esta materia. La importancia de este tema es tal que el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas, en el marco del *Día Mundial del Medio Ambiente* celebrado el 5 de junio, adelantó que emitirá una próxima Observación General con el título "Los derechos del niño y el medio ambiente con un enfoque especial sobre el cambio climático"<sup>ii</sup>.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) continuará trabajando estos temas prioritarios, promoviendo la aplicación de la ley y los estándares más altos en la materia, privilegiando los procesos de consulta y participación de niñas, niños y adolescentes, para continuar identificando sus intereses y los pendientes de la agenda, para garantizarles el respeto, ejercicio y disfrute de todos sus derechos.

**[www.cdHCM.org.mx](http://www.cdHCM.org.mx)**

---

<sup>i</sup> Véase: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_LOS\\_DERECHOS\\_DE\\_NINAS\\_NINOS\\_Y\\_ADOLESCENTES\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_6.3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_LOS_DERECHOS_DE_NINAS_NINOS_Y_ADOLESCENTES_DE_LA_CDMX_6.3.pdf)

<sup>ii</sup> Véase: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27139&LangID=E>